

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**Montevideo, **30 DIC 2015**

**VISTO:** el Convenio a celebrarse entre Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República y la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES;

**RESULTANDO:** I) que dicho convenio tiene por objeto la realización de una investigación que permita elaborar propuestas para la implementación de la gestión del gobierno con foco en las funciones de agenda de gobierno, coordinación política y seguimiento de políticas públicas;

II) que la erogación de \$ 1.085.000 (pesos uruguayos un millón ochenta y cinco mil) prevista en el acuerdo de referencia se financiará con fondos provenientes de la Corporación Andina de Fomento en virtud del convenio suscrito con la Presidencia de la República el 08 de octubre de 2013;

**CONSIDERANDO:** I) que conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, el mismo comenzará a regir desde su suscripción;

II) que la División Financiero Contable ha efectuado la afectación correspondiente;

III) que se ha recabado la intervención previa del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

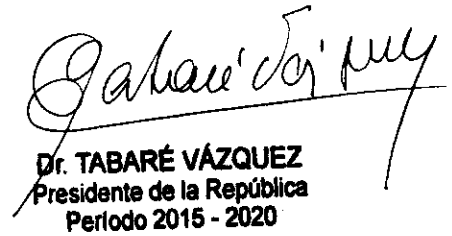
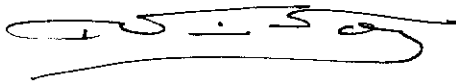
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1º.- Apruébase el Convenio a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República y la Asociación Pro – Fundación para las Ciencias Sociales, cuyo texto resulta adjunto y forma parte de la presente resolución.

2°.- Autorízase a suscribir el precitado Convenio al Dr. Juan Andrés Roballo, Prosecretario de la Presidencia de la República.

3°.- La erogación de de \$ 1.085.000 (pesos uruguayos un millón ochenta y cinco mil) se atenderá con cargo al Inciso 02, la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Objeto del Gasto 529 "Transferencias corrientes al Sector Privado no incluido en anteriores", financiamiento 4.2 "Donaciones y legados recibidos del exterior".

4°.- Comuníquese, etc.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020